



PROYECTO: FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

COMPONENTES: MAESTRÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES



Contenido

| | |
|---|----|
| 1. LOS COMPONENTES | 3 |
| 2. OBJETIVO DE LOS COMPONENTES | 3 |
| 3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria | 4 |
| 3.2. Áreas estratégicas | 4 |
| 3.3. Condiciones generales de los crédito educativo condonable | 5 |
| 3.4. Condiciones de financiación | 5 |
| 3.5. Rubros a financiar | 6 |
| 3.6. Documentos requeridos del candidato | 7 |
| 4. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA | 7 |
| 4.1. Requisitos generales | 7 |
| 4.2. Requisitos según programa de estudios: | 9 |
| 5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS | 9 |
| 5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones | 9 |
| 5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables | 9 |
| 5.3. Criterios de Evaluación y Selección | 10 |
| 5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables | 11 |
| 5.5. Proceso de legalización | 11 |
| 6. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN | 11 |
| 6.1. Condiciones generales | 11 |
| 6.2. Procedimiento | 12 |
| 7. CONDICIONES DE PERMANENCIA | 13 |
| 8. AMORTIZACIÓN | 14 |
| 9. CRONOGRAMA | 14 |



1. LOS COMPONENTES

Los componentes de crédito educativo condonable para Maestrías Nacionales e Internacionales se enmarcan en el proyecto *FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*. Está dirigido a profesionales que demuestren arraigo con el Departamento de Nariño, que hayan concluido estudios de pregrado universitario (con posesión de título), y que quieran cursar estudios de Maestrías Nacionales e Internacionales en programas acordes con las líneas estratégicas definidas.

Este proyecto de formación tiene por objetivo fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Nariño mediante créditos condonables para la formación de capital humano de alto nivel. La deuda acumulada es condonable hasta el 100% del monto total otorgado a cada beneficiario, una vez se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos.

Los componentes de maestrías nacionales e internacionales otorgarán la siguiente cantidad de créditos condonables:

| Componente | Plazas |
|---------------------------|--------|
| Maestrías Nacionales | 35 |
| Maestrías Internacionales | 10 |

Los términos de referencia constituyen un documento guía que resume los requisitos de postulación, los trámites para acceder a la calidad de beneficiario, y los montos de financiación que se ofrecen en este programa.

2. OBJETIVO DE LOS COMPONENTES

El proyecto de créditos educativos condonables *FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL FORTALECIMIENTO DE NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE CTeI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, busca transformar el Departamento en una entidad territorial y capaz de producir y usar CTeI a través de (i) la ampliación de las oportunidades de formación e investigación en el Departamento y (ii) la integración entre las necesidades de la región, el sector público regional, el sector productivo regional y la sociedad civil o anterior en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

En particular, los componentes Maestrías Nacionales e Internacionales pretenden vincular los mejores profesionales e investigadores a programas de formación académica en las mejores universidades nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar actividades de investigación de alto nivel en áreas estratégicas priorizadas por el Departamento de Nariño. Los magísteres formados serán capaces de generar soluciones teóricas y prácticas a las necesidades del Departamento y del país mediante el uso y generación de CTeI.

Estos componentes van dirigidos a profesionales que tengan arraigo con el Departamento de Nariño según las condiciones establecidas más adelante. Los candidatos deberán **tener admisión incondicional** a un programa **presencial** de maestría **o encontrarse cursando el programa de maestría presencial** en alguna de las



universidades elegibles, y demostrar no sólo excelencia académica, sino el compromiso de impactar con su formación positivamente las condiciones de Nariño. Por ello se busca que los beneficiarios después de terminada la financiación se vinculen a una actividad calificada de CTeI que beneficie directamente al departamento, por un término igual al periodo financiado, a fin de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir en las apuestas de las áreas estratégicas de Nariño.

3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección de beneficiarios de los créditos-beca condonables se hará mediante convocatoria pública.

3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria

Los candidatos deberán registrarse en la página web de CEIBA, en el siguiente enlace:

<https://www.ceiba.org.co/site/index.php/area-de-usuarios/registrarse>

En dicha plataforma deberán adjuntar la documentación requerida para su postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.

3.2. Áreas estratégicas

Con la intención que el programa genere un impacto positivo en el Departamento de Nariño, los programas financiados se dirigirán a ejes estratégicos para el departamento, los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo 2016-20219”. Por lo tanto sólo se financiarán candidatos en los componentes de Maestrías Nacionales e Internacionales con propuestas de investigación enmarcadas en los siguientes focos ó ejes estratégicos:

| FOCOS PRIORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO |
|--|
| Salud |
| Medio Ambiente |
| Energías Alternativas |
| Agropecuario - Agroindustrial |
| Desarrollo Humano y Social |
| Biodiversidad |



3.3. Condiciones generales de los crédito educativo condonable

Con el propósito de apoyar los estudios de profesionales que quieran desarrollar proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de interés estratégico para el Departamento de Nariño, se destinarán recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTeI-SGR) para financiar **35** beneficiarios en programas de maestría nacional y **10** beneficiarios a programas de maestría internacional. Los programas de estudio deberán ser presenciales y conducentes a un título de maestría, y el periodo de financiación será de hasta por veinticuatro (24) meses. Los beneficiarios sólo podrán cursar estudios de maestría nacional en universidades colombianas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En el caso de maestrías en el exterior, los beneficiarios podrán seleccionar universidades internacionales que se encuentren entre las 500 primeras posiciones de la última versión disponible al momento del lanzamiento de la convocatoria del Ranking de Shanghai ARWU – Academic Ranking of World Universities

3.4. Condiciones de financiación

Ningún crédito podrá exceder los montos y plazos de financiación establecidos teniendo en cuenta todos los rubros de financiación, los cuales serán de hasta **\$100.820.134** para maestrías nacionales, y hasta **\$215.367.079** para maestrías internacionales.

La financiación del candidato quedará sujeta a la admisión **INCONDICIONAL** del programa al que aspira. El programa se reserva el derecho de no financiar un candidato en caso de que no haya sido admitido incondicionalmente en el programa al que aspiró, o en el evento que su admisión sea revocada. En este caso, el cupo otorgado se podrá reasignar a otro candidato idóneo.

Sólo se financiarán los rubros que se describirán en el numeral 3.5. No se reembolsarán sumas de dinero incurridas con anterioridad a la legalización del crédito condonable. Tampoco procederán reembolsos por gastos no autorizados previamente. No se financiarán costos asociados a cursos de nivelación, exámenes y procesos relacionados con la admisión incondicional al programa de estudios. En ninguna circunstancia se financiarán gastos de familiares o personas a cargo de los beneficiarios. Los candidatos se comprometen a asumir los costos que no estén cubiertos en el plan de financiación o una vez agotado el límite de financiación, para garantizar la obtención del título.

Para los casos en que (i) el programa de estudios se desarrolle en Universidades del exterior, o (ii) el estudiante requiera una pasantía internacional, los gastos para trámite de visa y otros permisos estarán a cargo del beneficiario. Los beneficiarios estarán obligados a mantener en todo momento las condiciones migratorias exigidas por las autoridades extranjeras, sin que el programa tenga responsabilidad alguna en ello.

El candidato elegido como financiable y su(s) codeudor(es) deberán suscribir un contrato y un título valor y ceñirse a los términos, condiciones y obligaciones que se estipulan en el mismo, adjuntando para ello los documentos requeridos para la legalización del crédito educativo condonable.



3.5. Rubros a financiar

El crédito educativo condonable para maestrías se otorgará hasta por 24 meses. La financiación iniciará a partir del inicio del Periodo Ordinario de Estudio (POE) para quienes hayan legalizado su pertenencia al programa. Ningún crédito podrá exceder ni el monto ni el plazo financiable.

Para presupuestar el costo individual de cada beneficiario se tendrá en cuenta los siguientes topes de financiación:

| Maestría Nacional | |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ítems | |
| Matrícula 2 años (4 semestres) | \$ 40.820.134,00 |
| Apoyo de sostenimiento | \$ 60.000.000,00 |
| Total | \$ 100.820.134,00 |

| Maestría Internacional | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Ítems | |
| Matricula 2 años (4 semestres) | \$ 79.111.504 |
| Apoyo de sostenimiento | \$ 120.000.000 |
| Gastos de Viaje | \$ 4.000.000 |
| Seguro de viaje | \$ 2.000.000 |
| Provisión diferencial tasa de cambio | \$ 10.255.575 |
| Total | \$ 215.367.079 |

Nota 1: Entiéndase por apoyo de sostenimiento aquellos asociados al cubrimiento de necesidades personales de los beneficiarios. Estos gastos serán entregados durante el período en el cual el estudiante se encuentre vinculado al programa de estudios con una cuota mensual.



3.6. Documentos requeridos del candidato

- 3.6.1. Fotocopia legible del documento de identidad
- 3.6.2. Hoja de vida en el formato CvLAC.
- 3.6.3. Carta o documentación oficial certificando la ADMISIÓN INCONDICIONAL al programa académico al que aspira. En caso de encontrarse ya cursando estudios, deberá adjuntar una certificación oficial de estudios de la universidad donde conste el estado académico.
- 3.6.4. Propuesta de investigación en las condiciones enunciadas en el numeral 4.1.
- 3.6.5. Ensayo de motivación en las condiciones enunciadas en el numeral 4.1.
- 3.6.6. Copia autenticada del diploma y el acta de grado de bachillerato, del título de pregrado, y de los títulos de posgrado que ostente.
- 3.6.7. Los documentos que comprueben el arraigo del candidato con el departamento de Nariño, según lo establecido en el numeral 4.1.4
- 3.6.8. Certificado oficial de notas del pregrado expedido por la oficina competente de la universidad. El certificado debe señalar explícitamente el promedio acumulado al último periodo de estudios, las notas obtenidas en cada una de las asignaturas y la escala de calificación utilizada por su universidad.
- 3.6.9. Carta donde se certifique que el estudiante cuenta con un acompañante regional relevante para el proyecto, o en su defecto una carta dirigida a la Fundación Ceiba solicitando apoyo en la gestión del mismo. La carta del acompañante debe ir firmada por él, indicando los datos del candidato y del programa, así como su intención expresa de acompañar al estudiante durante el desarrollo del Programa.
- 3.6.10. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de otro programa de becas o crédito educativo para el mismo nivel al cual aspira. En esta declaración debe indicar si es candidato a otro programa de becas para el mismo nivel educativo simultáneamente con el proceso de esta convocatoria.
- 3.6.11. Certificaciones de experiencia laboral, de investigación, premios o reconocimientos, si cuenta con ellos.
- 3.6.12. Carta firmada por el candidato sobre el conocimiento y aceptación de los términos de referencia.
- 3.6.13. Carta firmada en la que el candidato manifieste expresamente su compromiso de retornar y vincularse en el Departamento de Nariño por un período equivalente a la duración de la financiación.
- 3.6.14. Declaración firmada de dedicación exclusiva y de tiempo completo al cumplimiento de requisitos académicos de su programa y su proyecto de grado.
- 3.6.15. Certificado de competencia en idioma extranjero, en caso de ser requerido al momento de la admisión a la Universidad.

4. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

4.1. Requisitos generales

Los requisitos mínimos establecidos para participar en la convocatoria son los siguientes:

- 4.1.1. Ser ciudadano colombiano (presentar documento que lo acredite).
- 4.1.2. Tener como máximo 38 años cumplidos al momento de presentarse a la convocatoria.
- 4.1.3. Estar admitido INCONDICIONALMENTE al programa al cual aspira, o encontrarse estudiando algún programa que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 4.2.



- 4.1.4. Cumplir por lo menos uno de los siguientes requisitos:
- 4.1.4.1. Haber nacido en el departamento de Nariño.
 - 4.1.4.2. Haber cursado los últimos tres años de bachillerato y haberse graduado de alguna institución de educación del departamento de Nariño, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, junto con un certificado de notas de los 3 últimos años cursados (noveno a once).
 - 4.1.4.3. Haber cursado la totalidad del pregrado en una Universidad con presencia en el departamento de Nariño.
- 4.1.5. Contar con título profesional universitario. No se aceptan títulos de programas técnicos ni tecnológicos. Los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras deben ser previamente convalidados según el procedimiento vigente definido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4.1.6. No haber obtenido un título para el mismo nivel de formación, es decir, no tener un título de maestría.
- 4.1.7. No haber sido beneficiario de un crédito o beca educativa para el mismo nivel de formación.
- 4.1.8. Estar activo en la plataforma CvLAC del sistema Scienti de Colciencias al momento de aplicar a la convocatoria.
- 4.1.9. Presentar ensayo de motivación donde exponga las razones por las cuáles quiere ser beneficiario del programa de Crédito educativo condonable. Es deseable hacer referencia a la experiencia previa del aspirante en el campo de investigación al que aplica, las razones de selección de la universidad, y mostrar claramente cuáles son sus expectativas con el programa de estudios/investigación que desea cursar. El ensayo deberá ser de máximo dos (2) páginas.
- 4.1.10. Presentar una propuesta de investigación donde presente el trabajo/tema que va a desarrollar durante el programa. En esta propuesta debe ser explícito el aporte al área estratégica al cual se está postulando, un título claro, una justificación e introducción adecuada del problema y alguna bibliografía relevante. La propuesta debe ser de máximo 20 páginas. El programa de estudios debe estar relacionados con los focos de conocimiento priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CteI (PAED). Y la investigación debe buscar abordar un problema del departamento en torno a dichos focos⁵.
- 4.1.11. En caso de ser requerido en el proceso de admisión en la Universidad, cumplir con los requisitos de idioma extranjero que se le soliciten.
- 4.1.12. Manifiestar expresamente mediante carta formal y firmada, el compromiso de retornar y vincularse de realizar actividades calificadas de C-T-I en beneficio del departamento.
- 4.1.13. Tener dedicación exclusiva y de tiempo completo al cumplimiento de requisitos académicos de su programa y al proyecto de grado, el cual deberá estar inscrito en las líneas estratégicas del programa y deberá proponerse solucionar un problema asociado al departamento de Nariño.
- 4.1.14. Manifiestar expresamente mediante carta formal y firmada, la aceptación de los Términos de Referencia, para participar de la convocatoria y asumir los compromisos que se deriven de ésta.
- 4.1.15. En el proceso de legalización del crédito, avalar el uso de su información personal únicamente para efectos de la evaluación de su candidatura al programa.
- 4.1.16. Después del proceso de evaluación y para el proceso de legalización del crédito, contar con uno o dos codeudores que respalden el crédito educativo condonable, de conformidad con los términos y



condiciones establecidos, una vez al aspirante se le notifique que fue seleccionado como candidato financiable.

4.2. Requisitos según programa de estudios:

Para el caso de maestrías los requisitos mínimos son:

Maestrías en Colombia

- La institución de educación superior debe estar legalmente constituida en Colombia y avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
- La institución de educación superior debe contar con acreditación institucional de alta calidad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- El programa elegido por el estudiante debe ser un programa presencial. No se admiten programas semipresenciales o virtuales.

Maestrías internacionales

- La institución de educación superior debe estar ubicada entre las 500 primeras posiciones de la última versión disponible a la fecha del lanzamiento de la convocatoria del ARWU – Academic Ranking of World Universities.
- El programa elegido por el estudiante debe ser un programa presencial. No se admiten programas semipresenciales ni virtuales.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

A lo largo de la convocatoria pública se realizarán cortes de evaluación y calificación del aspirante con mecanismos objetivos, transparentes e independientes que garanticen la asignación de los créditos educativos condonables basados en la experiencia y mérito. Cada corte tendrá asignado una fecha límite de recepción de documentos, a partir de la cual se surtirá el proceso de evaluación, selección y legalización de créditos de aquellos inscritos antes de la fecha límite de recepción de documentos de cada corte.

5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones

Durante las fechas establecidas para verificación y aclaración de requisitos se establecerá comunicación con aquellos candidatos que, habiendo entregado la TOTALIDAD de los documentos requeridos para la postulación al programa, presenten inconsistencias en cualquiera de ellos, incluyendo el plan de investigación y el ensayo de motivación, a fin de permitir la subsanación de los mismos.

5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables



Las propuestas que se inscriban serán evaluadas por pares evaluadores seleccionados mediante un proceso riguroso que cumpla con los estándares de calidad y transparencia, y siguiendo detalladamente la normativa relacionada vigente expedida por COLCIENCIAS (Resoluciones No. 1037 de 2014 y 685 de 2016 y Circulares internas en las que se establecen las condiciones para el proceso de evaluación que demanden pares evaluadores de COLCIENCIAS). Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, serán evaluadas de acuerdo a los criterios enunciados en el numeral 5.3.

Las aplicaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SETENTA** (70) puntos y para maestría en el exterior **SETENTA Y CINCO** (75) puntos ingresarán al Banco de elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

5.3. Criterios de Evaluación y Selección

Para la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

| Rubro | Criterio | Puntaje máximo |
|----------------------------|--|----------------|
| Hoja de vida del candidato | Promedio académico del pregrado | 10 |
| | Trayectoria académica del candidato | 30 |
| Proyecto de investigación | Ensayo de motivación | 20 |
| | Alineación de la propuesta de investigación con las áreas estratégicas del Departamento. | 30 |
| Calidad de la universidad | Posición de la universidad elegida en rankings internacionales | 10 |
| Total | | 100 |

Nota 1: Aquellos candidatos que cumplan una o varias de las siguientes condiciones tendrán 5 puntos adicionales en su calificación total:

- Acreditar la pertenencia a una comunidad afrodescendiente o indígena mediante un documento legalmente reconocido para tal fin
- Ser mujer
- Ser menor de 35 años

Nota 2: Para determinar el puntaje del criterio “Calidad de la universidad”, se utilizará el siguiente procedimiento:

- a. Para programas en el exterior



Se utilizará la última versión disponible en el momento de lanzar la convocatoria del Academic Ranking of World Universities (ARWU).

$$\text{Calidad de la universidad} = 10 - \left(\frac{\text{Posición de la universidad en el ARWU} - 1}{\text{Cantidad de universidades en el ARWU}} \right)$$

b. Para programas en Colombia

Se utilizará la última versión disponible en el momento de lanzar la convocatoria del QS World University Rankings: Latin America (QSWURLA) para discriminar la calidad de la universidad seleccionada de la siguiente manera:

$$\text{Calidad de la universidad} = 10 - \left(\frac{\text{Posición de la universidad seleccionada en el QSWURLA} - 1}{\text{Cantidad de universidades en el QSWURLA}} \right)$$

Nota 3: Los programas de estudio en universidades que cumplan los criterios del numeral 4.2 pero que no se encuentren en los rankings mencionados en la nota 2, tendrán una puntuación de 0 en el rubro “Calidad de la universidad”

5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables

Surtido el proceso de evaluación y selección de candidatos de cada corte seleccionará, los nombres de los candidatos ELEGIBLES Y FINANCIABLES se publicarán en la página web www.ceiba.org.co.

5.5. Proceso de legalización

Una vez surtido el proceso de evaluación y divulgación de candidatos elegidos como financiables, se enviará una notificación por correo electrónico en la cual se informará el trámite, plazos y documentos requeridos para el proceso de legalización del crédito educativo condonable. Para lo anterior el beneficiario deberá contar con uno o dos codeudores que respalden el crédito. Una vez revisada la documentación necesaria, CEIBA informará la fecha y demás requerimientos para la firma del correspondiente contrato, en la cual se establecerán las condiciones que regirán el crédito educativo condonable.

6. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

6.1. Condiciones generales

La condonación consiste en eximir al beneficiario de un crédito educativo condonable de este programa de hasta el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del contrato de crédito educativo condonable. De acuerdo con la normatividad vigente, la condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI) (Colciencias, 2016).



Para el departamento de Nariño es esencial asegurar que los individuos financiados en este programa desarrollen una vida académica y productiva que propicie el máximo beneficio directo e indirecto a la región, y que incremente la capacidad y la autonomía departamental en la creación y apropiación de la CTeI. Por lo tanto, se considerará que la vinculación de los beneficiarios al departamento NO corresponde exclusivamente a la inserción física de cada beneficiario en el departamento de Nariño, sino que para la condonación se considerarán actividades desarrolladas fuera del territorio departamental, como por ejemplo aquellas establecidas en el reglamento de condonación de la convocatoria 785 de 2017 de Colciencias y otras que se consideren relevantes por los comités técnico y directivo de este proyecto.

En los programas de maestría es requisito indispensable para solicitar la condonación que el beneficiario retorne físicamente a Colombia dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la finalización de sus estudios. En este mismo periodo deberá acreditar las condiciones para iniciar la condonación. En el caso de maestrías nacionales, únicamente requiere acreditar los requisitos de condonación dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la finalización de sus estudios.

Para solicitar y acceder a la condonación, **es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- 6.1.1 Culminación exitosa del programa, acreditado mediante documento oficial expedido por la institución que ofrece el programa de estudio.
- 6.1.2 Entrega de la tesis o proyecto de investigación cuyo contenido que debe corresponder al foco estratégico por el que fue financiado.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, no procederá la condonación y el beneficiario iniciará el proceso de amortización por el 100% del monto financiado.

6.2. Procedimiento

Una vez iniciada la condonación procederá de la siguiente manera:

- 6.2.1 El 20% de la deuda se condona por acreditar la culminación exitosa del programa.
- 6.2.2 El 15% de la deuda se condona por la entrega de una copia del documento de la tesis.
- 6.2.3 El 65 % restante se condonará por vinculación a una entidad legalmente existente en el departamento de Nariño por un período igual al periodo de financiación.

NOTA: La vinculación mencionada en el numeral 6.2.3 será verificada y valorada por parte del Comité encargado de condonación. Una vez aceptado el inicio de la condonación, la condonación asociada al numeral 6.2.3 será progresiva de la siguiente manera:

| TIEMPO DE VINCULACIÓN AL DEPARTAMENTO LUEGO DE INICIADA LA CONDONACIÓN | CONDONACIÓN POR PERÍODO | CONDONACIÓN ACUMULADA |
|--|-------------------------|-----------------------|
|--|-------------------------|-----------------------|



| | | |
|--------------------------------------|--------|--------|
| 25 % del total de meses financiados | 7,5 % | 7,5 % |
| 50 % del total de meses financiados | 12,5 % | 20 % |
| 75 % del total de meses financiados | 17,5 % | 37,5 % |
| 100 % del total de meses financiados | 27,5 % | 65% |

Podrán considerarse adicionalmente para efectos de la condonación: (i) los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatoria 737 del 2015), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado, aquellas que se realicen con posterioridad de obtención del grado. (ii) las actividades de CTeI en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado que se realicen con posterioridad al título de maestría, y (iii) la Constitución y puesta en marcha de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Departamento de Nariño, si es el caso.

7. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los beneficiarios deberán acogerse a la ley, a los reglamentos de la institución a la que estén afiliados, y no incurrir en faltas disciplinarias o académicas. El no cumplir con estas condiciones podrá acarrear la expulsión del Programa. Adicionalmente los estudiantes que incurran en las siguientes fallas podrán ser expulsados automáticamente, y el estudiante estará obligado a pagar la totalidad del crédito desembolsado hasta ese momento con los intereses pactados en los instrumentos financieros del crédito:

- Incumplir alguna de las obligaciones y/o cláusulas del contrato suscrito.
- Haber incurrido en falsedad en algún documento o en la información aportada en cualquier parte del proceso, desde la postulación inicial hasta la condonación final.
- Ser condenado por actividades criminales o ilícitas por alguna autoridad competente.
- Ser sancionado disciplinariamente por la institución a la cual está adscrito bajo la figura de suspensión o expulsión académica y/o disciplinaria.
- Realizar copia o plagio en cualquier instancia.
- Reprobar algún periodo académico.
- Tener acuerdos con terceros en relación con los temas de investigación, la propiedad intelectual, o sobre el alcance de las investigaciones.
- Tener alguna vinculación laboral, por prestación de servicios, académica o de investigación con cualquier institución, empresa, grupo de investigación sin previa autorización.
- Obtener una recomendación negativa de su acompañante regional o del director de tesis, en cualquiera de las etapas del seguimiento.
- Obtener una evaluación negativa durante la financiación.
- En caso de reprobar alguna asignatura, el beneficiario deberá cubrir con sus propios recursos el pago de la misma. Lo anterior podrá dar lugar a una amonestación académica.



8. AMORTIZACIÓN

En caso de no cumplir las condiciones de condonación, se iniciará la amortización de la deuda, es decir, el pago del crédito educativo con los correspondientes intereses.

Una vez finalizado el periodo de estudios y de financiación, el Beneficiario deberá acreditar su vinculación en el Departamento de Nariño, de lo contrario iniciará la amortización de la deuda.

La necesidad de amortizar en dinero el crédito educativo condonable se dará en los siguientes casos: 1) Por cancelación definitiva de desembolsos; 2) Por no cumplir las condiciones de condonación; 3) Por haber obtenido solamente una condonación parcial; 4) Por renuncia expresa del beneficiario al crédito; 5) Por las demás razones establecidas en el contrato suscrito para el crédito. La amortización se desarrollará a partir de un plan de pagos cuyos detalles serán informados por CEIBA (monto, plazo e intereses).

9. CRONOGRAMA

| Primer Corte | Desde | Hasta |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Recepción de documentación | 15 de noviembre de 2018 | 2 de diciembre de 2018 |
| Verificación y aclaración de requisitos | 3 de diciembre de 2018 | 9 de diciembre de 2018 |
| Evaluación y selección de beneficiarios | 10 de diciembre de 2018 | 18 de diciembre de 2018 |
| Divulgación de beneficiarios favorecidos | 19 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2018 |
| Legalización de contratos | 1 de enero de 2019 | 31 de enero de 2019 |
| Segundo Corte | Desde | Hasta |
| Recepción de documentación | 1 de enero de 2019 | 3 de marzo de 2019 |
| Verificación y aclaración de requisitos | 4 de marzo de 2019 | 10 de marzo de 2019 |
| Evaluación y selección de beneficiarios | 11 de marzo de 2019 | 24 de marzo de 2019 |
| Divulgación de beneficiarios favorecidos | 25 de marzo de 2019 | 7 de abril de 2019 |
| Legalización de contratos | 8 de abril de 2019 | 8 de mayo de 2019 |
| Tercer Corte | Desde | Hasta |
| Recepción de documentación | 8 de abril de 2019 | 16 de junio de 2019 |
| Verificación y aclaración de requisitos | 17 de junio de 2019 | 23 de junio de 2019 |
| Evaluación y selección de beneficiarios | 24 de junio de 2019 | 7 de julio de 2019 |
| Divulgación de beneficiarios favorecidos | 8 de julio de 2019 | 14 de julio de 2019 |
| Legalización de contratos | 15 de julio de 2019 | 15 de agosto de 2019 |